



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEMARIA VILLA.**



**SOPETRÁN ANTIOQUIA.**

**2019**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

La Institución Educativa José María Villa de Sopetrán Antioquia, de acuerdo con el decreto 1290 y con la autonomía que éste otorga, presenta a continuación en términos de conceptos y procedimientos el Sistema Institucional de Evaluación de los-as estudiantes (SIEE) de Educación Preescolar, Básica, Media y Educación para Adultos, como resultado de una construcción colectiva con la participación de la Comunidad Educativa.

Por otra parte El artículo 79 de la ley 115 se define el plan de estudios y sus elementos constitutivos y se enlaza con el artículo 77 sobre autonomía escolar para la organización de las áreas fundamentales y su contextualización a las necesidades y características regionales y las asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas por la ley.

Desde lo planeado por el decreto 1860 de la ley general de educación, la elaboración del currículo es el producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos, es así como el currículo se elabora para orientar el que hacer académico y debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica.

Para la elaboración y construcción de este SIE se tiene en cuenta la ley 1618 de 2013 cuyo objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. Además en su artículo 11, afirma que entre los deberes de los establecimientos educativos estatales y privados se debe Contemplar en su organización escolar tiempos y espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad; propender por que el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente, adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad.

Después de realizar varios encuentros pedagógicos entre docentes, padres de familia y estudiantes y de analizar los diferentes ajustes que se debían realizar para clarificar y delimitar varios aspectos del SIE existente, presentamos a continuación el nuevo SIE.

## **CAPITULO I.**

### **ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:**

La Institución Educativa JOSE MARIA VILLA, parte de la determinación de conceptos, principios y propósitos básicos inherentes al proceso y coherentes con el contexto educativo y evaluativo y se soporta en la identidad institucional, dando cuenta de la visión, la misión y los propósitos de formación de la institución educativa.

Para la Institución Educativa José María Villa la evaluación es un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos. Buscando el desarrollo de habilidades desde el ser, el saber, el hacer y el convivir, dimensiones del ser humano, hasta el logro de competencias generales, ciudadanas y laborales.

A través de la evaluación, se comprueba la comprensión, asimilación y aprehensión de aprendizajes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

La evaluación se realiza de forma cualitativa al dar un informe descriptivo del rendimiento académico y disciplinario de los educandos, dando la oportunidad de superar sus debilidades y afianzar sus fortalezas.

De forma cuantitativa cuando se le da un valor numérico a producciones académicas y otros mecanismos como evaluaciones de final de periodo, talleres, participación en clase; entre otros. Se valora de acuerdo a los parámetros establecidos por el MEN, el decreto 1290 del MEN y el sistema de evaluación y promoción implementado por la institución.

**ARTÍCULO 3º: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

Es **integral**, porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano. Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las pruebas escritas, observaciones, diálogos, autoevaluaciones, coevaluaciones y/o conversatorios para evidenciar el proceso de aprendizajes y la asimilación y organización del conocimiento.

Es **sistemática**, porque guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios. Se realizará la evaluación teniendo en cuenta el desarrollo de competencias, los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, los objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, los indicadores de logro, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, los métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Es **continua** porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se hace del estudiante para detectar sus logros y dificultades, es decir que se



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

Es **flexible**, porque se cuenta con el talento humano necesario para atender las diferentes características individuales como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones; así como las condiciones institucionales y del entorno. Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por los profesionales, teniendo en cuenta las habilidades, las actitudes, las aptitudes, los desempeños sociales. El éxito de estos procesos dependerá en gran medida del acompañamiento familiar y participación de los mismos, en todas las acciones que se emprendan para este tipo de acompañamientos. En el contexto rural, donde se encuentran las sedes de la IE, se cuenta con el modelo de Escuela Nueva para atender el nivel de la primaria y el modelo de Pos primaria para el nivel de la secundaria y la media. Ambos modelos son por definición propia flexibles y si bien deben dar cuenta de una valoración cuantitativa y de una promoción sincrónica con las fechas establecidas por el calendario académico, dentro de las diez semanas establecidas por periodo, el docente deberá garantizar dicha flexibilidad según los ritmos de aprendizaje y buscará con la colaboración de los docentes de apoyo las estrategias más adecuadas para realizar adaptaciones curriculares que les permitan a los estudiantes alcanzar los logros propuestos por el plan de estudio.

Es **participativa**, porque está centrada en el estudiante, y participan también los docentes a través del trabajo por redes, consejo académico, acompañamiento de los docentes orientadores y de apoyo, aplicando constantemente **la auto-evaluación, la hetero-evaluación y la co-evaluación**. Los padres de familia a través de su participación en las asambleas informativas, informes verbales de



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

mitad de periodo, informes de fin de periodo, participando en el consejo de padres, acudiendo a las citaciones que realice coordinación académica entre otros mecanismos que establezca la institución educativa. Es participativa porque permitirá a los alumnos comprender el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hacer reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, evitando los conflictos de interés entre alumnos y profesores o viceversa.

Es **formativa**, porque contribuye a la formación integral de los educandos. Sirve de eje para la información del docente centrado en el comportamiento del alumno y en el análisis del trabajo escolar.

Es **acumulativa**, porque se suman y se tienen en cuenta todas las actuaciones de los educandos en materia de evaluación durante los cuatro períodos académicos y/o las notas obtenidas en la presentación de refuerzos y recuperaciones programadas por la IE.

Es por competencias, porque atiende al deber ser de los estudiantes se debe evaluar por competencias entendiendo por competencia **el Ser, el Saber y el saber Hacer** en el contexto donde el ser humano aprende, desarrolla pensamiento y construye conocimiento partiendo de los estándares curriculares y teniendo en cuenta las diferentes competencias según las áreas.

## **CAPÍTULO II**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**ARTICULO 4º. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** Todas las sedes y jornadas de la institución se acogen a los siguientes criterios de evaluación y promoción excepto la jornada del Bachillerato



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Digital, la cual seguirá los criterios establecidos por el mismo programa. Además, las sedes rurales que trabajan bajo el modelo de Escuela Nueva tendrán una valoración del 10% en la prueba de fin de periodo teniendo en cuenta el orden temático con el que vienen las guías de escuela nueva.

**ARTICULO 5º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** “Un criterio es una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación. Un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación. Los criterios de evaluación son los que responden a las preguntas: ¿qué evaluar? ¿Cómo evaluar? ¿Con que evaluar? ¿Para qué evaluar? ¿A quién evaluar? ¿Dónde evaluar? ¿Qué es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje)?

Los criterios de Evaluación en la I.E. JOSE MARIA VILLA, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la Institución. Esos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Dichos conceptos son los siguientes:

Una **competencia** es “una estructura basada en conocimientos, habilidades, cualidades o aptitudes que se movilizan para lograr un desempeño”. La competencia “implica la puesta en práctica de conocimientos, habilidades, actitudes y valores ante una situación y contexto determinado. Compromete contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales”.

En este Sistema de Evaluación se asume el término competencia básica, como el "SABER SER, SABER CONOCER Y SABER HACER EN CONTEXTO", es decir,



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

frente a una tarea específica; en consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

**Competencia Personal:** Es el conjunto de habilidades, actitudes, valores y aptitudes para actuar con eficacia. Situaciones observables que indican el desarrollo de una persona en una determinada asignatura de su vida en donde se desenvuelve. Parámetro de referencia que permitirá evidenciar en el-la estudiante los logros y contenidos actitudinales tales como: capacidad de escucha, sentido de pertenencia, autoestima, autonomía, responsabilidad, respeto, tolerancia, empatía, presentación personal, trabajo en clase y demás actividades escolares.

**Competencia Social:** Conjunto de aptitudes necesarias para tener un comportamiento adecuado y positivo que permita afrontar eficazmente los retos de la vida diaria. Son comportamientos o tipos de pensamientos que llevan a resolver una situación de una manera efectiva, es decir, aceptable para el propio sujeto y para el contexto social en el que está. Es el parámetro de referencia que permitirá evidenciar en el-la estudiante logros y contenidos procedimentales a su vez competencias.

**Competencias ciudadanas** que hacen referencia a: la relación con los demás, trabajo en equipo, la comunicación, liderazgo, manejo y solución de conflictos y valores sociales en general.

**Competencia Cognitiva:** Es el parámetro de referencia que permitirá evidenciar en el estudiante logros, contenidos conceptuales tales como: los logros fundamentales de cada asignatura (estándares y lineamientos curriculares), construcción del saber, razonamiento y sentido crítico y en general el desarrollo de competencias que respondan a lo intelectual. Para ello, se tiene en cuenta:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

**La Heteroevaluación:** Es el seguimiento que hace el docente del desempeño de los estudiantes, en cada una de las asignaturas.

**La Coevaluación:** Es la evaluación que hacen los integrantes de un grupo frente al alcance de logros de sus compañeros, en cada una de las asignaturas, bajo la orientación del docente responsable.

**La autoevaluación:** Es la comprobación personal del propio aprendizaje que permite descubrir y reconocer las fortalezas y dificultades. Es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación de la responsabilidad, autonomía y autoestima.

**Actividades Especiales de Refuerzo (AER):** Son las pruebas escritas, trabajos extra clases y/o sustentaciones de los logros no alcanzados por los estudiantes en cada área, diseñadas y aplicadas por los docentes durante las diez semanas correspondientes a cada periodo académico. El lugar y tiempo para la aplicación de estas pruebas no deberá realizarse durante la jornada académica del estudiante ni afectar la de sus compañeros.

**Recuperación:** Es la prueba escrita o práctica (dependiendo de los logros y competencias del asignatura) y de sustentación que se le aplica al estudiante con desempeño bajo en una o dos asignaturas (máximo). Se realiza en la primera semana institucional del año siguiente.

**Finalidad de la Evaluación del Aprendizaje de los estudiantes:** identificar logros y niveles de competencia de los estudiantes, fortalezas y debilidades en las dimensiones cognitiva, personal y social.

De conformidad con el artículo 3º del Decreto 1290 de 2009 la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional servirá para:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del-la estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTICULO 6. ASPECTOS A EVALUAR:** Cada docente deberá tener muy presente los siguientes aspectos a evaluar en sus estudiantes.

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Tecnología, Lenguas Extranjeras y Competencias Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país; para las otras asignaturas, se toman como referentes para la evaluación los Lineamientos Curriculares y lo establecido en la Ley 715 de 2001.
2. Los Logros que determine la Institución, en las dimensiones cognitiva, personal y social en las asignaturas y/o asignaturas del plan de estudio.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como las acciones manifiestas del estudiante y las señales que sirven como referencia para determinar el nivel de competencia para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

4. Los diferentes niveles de logro, de acuerdo al ritmo de aprendizaje de cada estudiante.
5. El desarrollo de estructuras mentales, de habilidades de pensamiento, de habilidades comunicativas, valores y actitudes, dominio conceptual, capacidad de comunicación, aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, capacidad desarrollada para solucionar problemas, manifestaciones de superación personal, participación del estudiante en el desarrollo de las actividades institucionales, individuales, grupales y de proyección a la comunidad; disposición hacia el trabajo, cambios en la convivencia y los valores del perfil del-la estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional.

**PARAGRAFO 1:** En los estudiantes con barreras para el aprendizaje los propósitos de la evaluación institucional se deben Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances y suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

**ARTICULO 7. MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:** En el plan de asignatura, el-la docente especificará los medios, los instrumentos y la metodología a utilizar que sean adecuados y pertinentes para obtener la información requerida en cada una de las dimensiones personal, cognitiva y social, al igual que las competencias y niveles de desempeño según la asignatura que orienta.

Para valorar los desempeños en las dimensiones personal, social y cognitiva, los dominios, las competencias y los niveles de logro se proponen estrategias como: Pruebas de observación directa en y durante el proceso, pruebas escritas por competencias que buscan determinar procesos de interpretación, comprensión, argumentación y proposición de soluciones a problemas; juego de roles, el diálogo que se genera en la cotidianidad, entrevistas, la revisión de tareas realizadas en casa; exposiciones, realización de mapas mentales y conceptuales, consultas,



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

salidas al tablero, realización de carteleras, sustentaciones orales, trabajos escritos y/o talleres, proyectos, ensayos, entre otras. En cuanto a los diferentes tipos de evaluación se especifica para la I.E. José María Villa lo siguiente:

**En la auto evaluación,** cada estudiante emite un concepto con relación al aprender a Ser, a Hacer, a Conocer y a Convivir tendrá en cuenta aspectos como: su participación en la construcción del conocimiento, - Actitud en las actividades académicas, aportes al trabajo grupal, avances en los conocimientos e interés por la asignatura, uso de los recursos, responsabilidad en la entrega de talleres, tareas y trabajos. El docente guiará el proceso de la autoevaluación, con el fin de sensibilizar al estudiante frente al cumplimiento de sus deberes, la cual tiene una valoración del 5%.

**En la coevaluación:** el docente elige un grupo mínimo de tres estudiantes, quienes deben actuar de forma objetiva e imparcial y evaluará los aprendizajes de sus compañeros-as en: el Ser, Hacer, Conocer y Convivir; teniendo en cuenta los indicadores de logro en cada una de las dimensiones del desarrollo, con una valoración del 5%

**En la Heteroevaluación:** el educador valora el alcance de los logros de cada estudiante en cada una de las dimensiones: cognitiva, personal y social, el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas; avances en el conocimiento, participación en la construcción del conocimiento, entre otros. El 90% de ésta, se distribuye así: el 35% de seguimiento (laboratorios, talleres individuales y grupales, tareas, trabajos escritos, sustentaciones orales, exposiciones, entre otros). El 35% pruebas escritas y orales, el 20% corresponde a la evaluación final de período (diseñada con preguntas Tipo Pruebas Saber).

**Instrumentos de Evaluación:** Para la heteroevaluación: El-la educador-a llevará el registro de seguimiento de logros en las dimensiones cognitiva, social y personal, competencias y estándares de la asignatura en el formato establecido por la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Institución. El resultado del proceso en cada período será registrado en el sistema de notas en línea, SINAÍ, con los valores numéricos, la equivalencia cualitativa y los indicadores de logro.

1. Para la coevaluación y la autoevaluación: Se tienen en cuenta 10 ítems establecidos por la comunidad educativa con el fin de que estas sean valoradas objetivamente.
2. En cada salón deben visualizarse los parámetros, los cuales serán comunes para todos los grados y las asignaturas.
3. El fraude en cualquier evaluación, talleres, tareas, trabajos de consulta, entre otros; afecta, tanto la parte académica como la de convivencia.
4. Registro Escolar: En la secretaría de la institución, se mantendrá un registro escolar con los datos de identificación de cada estudiante y el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución con las valoraciones correspondientes.
5. Registros de asistencia: Se llevará un registro semanal por el encargado de la convivencia (coordinador o docente), además en la planilla de calificaciones que diligencia cada docente en su respectiva asignatura.
6. Cuando el estudiante tiene excusa justificada, tiene cinco días hábiles desde el primer día de inasistencia para entregar la excusa y cinco días hábiles a partir de su regreso, para presentar las actividades correspondientes a los días de inasistencia. Entiéndase como excusa justificada una enfermedad con constancia médica, incapacidad médica o una calamidad doméstica.
7. De la interdisciplinariedad: La integración de disciplinas se realiza a través de proyectos de aula, unidades de aprendizaje integrado, unidades de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

producción de conocimientos, salidas pedagógicas entre otras; por lo tanto, el trabajo interdisciplinario se valora desde diferentes miradas y aporta información para la evaluación de competencias en todas las asignaturas que lo integren.

8. Del plan de Asignatura: Cada docente ajustará en su plan de trabajo, los indicadores de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, siguiendo los lineamientos establecidos por el MEN.
9. De la frecuencia para evaluar. Al considerarse la evaluación como un proceso permanente, objetivo, integral y continuo, el profesor puede evaluar en todas las situaciones de aprendizaje, en los momentos pedagógicos y en todas las actividades curriculares que se desarrollan en la Institución.
10. En una hora de clase, el-la docente puede evaluar varios aspectos. En un día, todos los-as educadores-as pueden hacer verificaciones de aprendizaje.
11. De los trabajos dentro y fuera del aula. Los trabajos individuales y en equipo dentro y fuera del aula serán asumidos como medio para profundizar, ejercitarse y reforzar el conocimiento serán dosificados, planificados y acordes a la edad, grado y nivel de desarrollo de los-as estudiantes.
12. Se deben orientar trabajos y tareas con sentido que contribuyan a la creatividad y favorezcan el desarrollo de habilidades de pensamiento. Que respondan a las expectativas e intereses de los-as estudiantes, que generen motivación.
13. Todo trabajo escrito y tarea debe ser tenido en cuenta en la evaluación del periodo. Los trabajos fuera del aula pueden clasificarse en:



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- Consultas previas a un tema: de profundización o ampliación de temas vistos; de preparación para una exposición del tema; de ejercitación, son talleres con ejercicios para desarrollar habilidades y favorecer el dominio o alcance de un nivel de competencia; de realimentación y aplicación del conocimiento como mapas mentales, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, dibujos ilustrativos, sopas de letras, resúmenes, elaboración de carteles con lo aprendido, un grafiti, entre muchos más.
- Trabajo de Campo: Visitas a instituciones, observación detallada de un fenómeno con pauta previa, realización de entrevistas, aplicar encuestas, Análisis de algún programa de tv, preparación de exposiciones de manera creativa, entre otras.
- Trabajos en equipo. Al comienzo de cada periodo, el-la educador-a debe dar a conocer los parámetros y orientar los trabajos con sus respectivos criterios de evaluación, según lo establecido en la heteroevaluación.

**De la Planificación de trabajos.** Cuando se orienten trabajos para el periodo con significativa valoración, estos deben ser planificados de tal manera que varios educadores-as no coincidan con fecha de entrega el mismo día. **Los estudiantes tienen derecho a conocer con anticipación las fechas de entrega de estos trabajos y los criterios con que van a ser valorados.**

### **SON CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA I.E. JOSE MARIA VILLA:**

1. Los Estándares Nacionales Básicos diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

2. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
  
3. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como los siguientes:
  - 3.1. Realizar un máximo de cuatro (4) y un mínimo de dos (2) pruebas escritas tipo saber (icfes), según la intensidad horaria, en cada una de las dimensiones del SER, HACER Y SABER, además de las distintas estrategias evaluativas, en cada Área y/o Asignatura del plan de estudios por período; estas dimensiones tendrán un valor porcentual del 20%, 40% y 40% respectivamente. En la siguiente tabla se encuentran la cantidad de actividades evaluativas (notas) que deben desarrollarse según la intensidad horaria semanal.

<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL</b>	<b>CANTIDAD DE NOTAS</b>
5	12
4	10
3	9
2	8
1	6

**Dimensión del Ser:** La actitud en clase del estudiante, la responsabilidad, la presentación personal y la autoevaluación, entendida como el concepto cuantitativo que el estudiante tienen de sí mismo frente a la responsabilidad y desempeño en



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

las respectivas áreas y/o asignaturas), la co-evaluación (el concepto que tienen sus compañeros de clase del estudiante evaluado) y la hetero-evaluación que le da su profesor.

**Dimensión del Hacer:** Realización de tareas, Exposiciones y/o sustentación, laboratorios, proyectos, trabajos escritos, resolución de problemas, participación en clase y Trabajo en equipo

**Dimensión del Saber:** Conversatorios, Evaluación oral, Evaluación escrita y relatorías

- 3.2.** Al finalizar cada período se realizará una evaluación tipo saber en **todas** las Áreas impartidas por la I.E. que tienen su expresión en los estándares y/o lineamientos curriculares, el plan de estudios y que será planteada por una entidad externa experta en diseñar este tipo de pruebas o creada por el docente en el caso de las áreas que no son fundamentales y que no evalúa el ICFES. Esta prueba tendrá un porcentaje del **20%** solo en la dimensión del saber.

**PARAGRAFO:** Para los modelos de escuela nueva, pos primaria, que se acojan a presentar una prueba diseñada por una entidad externa, el porcentaje de dicha nota tendrá un valor no mayor al 10% del saber, teniendo en cuenta que las cartillas y material de trabajo de dichos modelos no se ha actualizado con los lineamientos del MEN desde la misma secretaria de educación. Para este caso, el docente deberá realizar las adaptaciones curriculares necesarias, de modo que se garantice la enseñanza de los temas evaluados en dicha prueba. Igual ocurre con el programa de bachillerato digital que se ceñirá a las directrices establecidas por Secretaría de educación.

- 3.3.** Realizar actividades especiales de refuerzo permanente y continuamente a lo largo de cada período y en **todas** las áreas y asignaturas del plan de estudios (AER). Los refuerzos se harán oportunamente, es decir inmediatamente el docente y el estudiante concluyan que no se alcanzó



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

el logro planteado por el plan de estudios y NO después de finalizar el periodo académico. Estas actividades de refuerzo deberán desarrollarse sin ninguna afectación de la jornada académica.

La AER (Actividad Especial de Refuerzo) se realizará en dos pasos. El primer paso será una asignación de un trabajo escrito (informe, taller, investigación, presentación...) sobre el tema donde se requiere hacer dicho refuerzo y que deberá ser elaborado por el estudiante en su tiempo extra clase. Y el segundo paso será la sustentación de dicho trabajo (exposición, prueba escrita, prueba verbal...) pero sin afectar el normal desarrollo de programa académico (seguimiento de calendario académico)

- 3.4.** El desarrollo y el cumplimiento de los principios, propósitos y características de la evaluación (formulados en artículos previos).
- 3.5.** Se evaluarán el nivel de alcance de los estándares y/o lineamientos curriculares establecidos en el Proyecto Educativo Institucional para las diferentes áreas y asignaturas, los cuales serán dados a conocer al inicio de cada uno de los periodos escolares.
- 3.6.** Valorar en los estudiantes el proceso formativo, haciendo énfasis en los valores institucionales establecidos por el PEI, a través de las diferentes áreas y asignaturas y de los proyectos complementarios ordenados por la ley y en los propios del PEI, como lo son proyecto de vida y el servicio social. Esta evaluación se verá evidenciada en plataforma en el componente del **ser** dentro de cada una de las áreas.
- 3.7.** Se evaluarán las actividades de proyecto de orientación vocacional, dentro de los cuales se establecen actividades del proyecto de vida, entre otros. Dicha nota tendrá un porcentaje de 5% en las siguientes áreas por



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

periodo, que son transversales al diseño curricular del proyecto de orientación vocacional.

Primer periodo. Sociales.

Segundo periodo: Religión.

Tercer periodo: Ética.

Cuarto periodo: Emprendimiento.

Para el nivel de preescolar se distribuirá por periodo en la dimensión ética, según los siguientes contenidos:

Primer periodo: Identificación y manejo de emociones.

Segundo periodo: Construyo mi historia personal.

Tercero periodo: Reconocimiento de habilidades.

Cuarto periodo: Proyecto de vida.

PARAGRAFO: Ante esta actividad proceden en igualdad de condiciones los procesos de reclamación y refuerzos correspondientes.

- 3.8.** En la evaluación se debe evidenciar el desarrollo de las diferentes competencias, (Interpretativa, argumentativa y propositiva, científicas, laborales y ciudadanas.) las cuales se hacen explícitas en los respectivos planes de estudios, proyectos pedagógicos, en la planeación del docente, actividades desarrolladas por los estudiantes, logros e indicadores de logros asignados en la plataforma educativa utilizada para rendir informes y boletines académicos por periodo. En nuestro caso la IE José María Villa, entrega cuatro boletines académicos a los acudientes, uno al finalizar cada periodo.
- 3.9.** La evaluación será permanente. El docente deberá implementar estrategias pedagógicas que le permitan al alumno superar las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

debilidades que se hayan presentado durante el proceso y fortalecer los buenos desempeños de los estudiantes.

**3.10.** Pretendiendo una evaluación integral del estudiante, se determina valorar en cada una de las áreas y asignaturas aprovechando un mínimo de nueve (9) notas por periodo para las áreas o asignaturas de mayor intensidad y un mínimo de cuatro (4) para las áreas o asignaturas de menor intensidad, que den cuenta de diferentes estrategias; la evaluación debe encerrar los componentes del SER (dentro del ser se contempla el convivir), EL CONOCER Y EL HACER. Las notas deben corresponder a las siguientes actividades:

- Actividades aplicativas que deben corresponder a diferentes técnicas o naturaleza didáctica.
- Un mínimo de dos evaluaciones en el periodo.
- Presentación de una prueba tipo SABER para valorar aprendizajes de cada periodo, bien sea elaborada por el docente o prediseñada por alguna entidad prestadora de este tipo de servicio.
- Una Autoevaluación y una coevaluación hecha entre docente y estudiante, realizada cada fin de periodo que computadas tendrán un valor del 5% solo en el ser

**3.11.** Los resultados del proceso evaluativo que se describe en el anterior numeral serán los insumos para dar una valoración al finalizar cada periodo, igualmente son referente de las dificultades sobre las cuales se debe intervenir con el ánimo de superarlas en el siguiente periodo académico.

**3.12.** El año escolar estará dividido en Cuatro (04) períodos académicos, de diez semanas de duración y tendrán un valor porcentual como se describe en la siguiente tabla.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

PERIODOS	POCENTAJES
Primero	25
Segundo	25
Tercero	25
Cuarto	25
TOTAL PORCENTAJE	100

- 3.13.** Se considera la pérdida de un área o asignatura durante un periodo académico, cuando finalizado este se obtiene una valoración final inferior a 3.0 interpretado como desempeño bajo.
- 3.14.** Se considera la pérdida de un área o asignatura finalizado el año lectivo, cuando en el quinto informe se obtiene una valoración final inferior a 3.0
- 3.15.** El acudiente será informado oportunamente de las fechas para la recuperación del estudiante en la primera semana de desarrollo institucional del año siguiente.
- 3.16.** El desarrollo de las actividades de refuerzo, son permanentes y continuas, siendo inherente a las actividades cotidianas del aula indistintamente del nivel o grado que se encuentre cursando el estudiante.
- 3.17.** Los estudiantes que ingresen a la Institución educativa a mitad de un periodo deberán entregar notas parciales de cada área cursada en la



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

institución anterior. En caso de tener una o varias áreas sin nota, se le informará en el proceso de matrícula que se asumirán notas de 0 en cada casilla de actividades ya realizadas. Ningún docente estará obligado a desarrollar actividades de nivelación de un estudiante en estas condiciones. El estudiante nuevo deberá ponerse al día en cuanto a contenidos se refiere y podrá presentar los trabajos posteriores a su ingreso. La nota definitiva de ese periodo en específico será computada según la programación del docente y este SIE.

**3.18.** El estudiante que tenga una inasistencia injustificada igual o superior al 25% en cada periodo académico para cada área, perderá por inasistencia, independientemente de las notas que haya logrado obtener en las fechas que sí asistió. Los docentes no deben recibir trabajos de estudiantes que no asisten a clases por causas injustificadas.

**3.19.** Cuando el estudiante presenta una constancia médica o una constancia de su inasistencia justificada, el docente valorará el trabajo o trabajos pendientes con nota sobre 5, dentro de los días siguientes a la inasistencia así:

Parágrafo: Si la inasistencia justificada esta entre los 1, 2 o 5 días, se tendrá un lazo de 5 días máximo para su entrega y cinco días máximo posteriores para que sea valorado por el profesor. Si la inasistencia es de 6 a 10 días, el estudiante tendrá 10 días hábiles máximo para entregar los trabajos pendientes y así progresivamente con una mayor cantidad de días.

#### **4. SON CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN:**

La autoevaluación y la coevaluación son procesos formativos que llevan al individuo a probar su honestidad y coherencia entre su autovaloración y el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

trabajo realizado, por tanto, el docente debe realizar una reflexión antes de asignar la tarea de la calificación en estos dos tipos de evaluación.

- Actitud positiva
- Aportaciones valiosas (calidad académica)
- Respeto por la opinión de los demás
- Participativo en el trabajo
- Puntualidad
- Asistencia a clases.
- Utilización de recursos.

**4.1.** Cada uno de estos criterios será valorado por cada uno de los estudiantes para su autoevaluación, asignándose a sí mismo una valoración de 1 a 5 según sea su desempeño para cada ítem. Al final se promediarán todos los criterios y este dará como resultado la nota de la autoevaluación.

**4.2.** Para la coevaluación se reunirán en grupos no mayores a cuatro estudiantes, donde cada uno asignara un valor cuantitativo de 1 a 5 a sus tres compañeros. El promedio de la valoración de los tres compañeros será la nota respectiva para la coevaluación.

**4.3.** Se diseñará un formato específico para cada una de estos tipos de evaluación, de modo que todos los docentes lo conozcan difundan y apliquen durante la última semana de cada periodo.

**ARTICULO 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** Se define la Promoción en la IE JOSE MARIA VILLA, como el reconocimiento que se le hace a un (a) estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### ***SOPETRÁN ANTIOQUIA***

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

**Promoción Regular:** Es la que se da al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso de curso completo.

**Promoción Anticipada:** Se da cuando el estudiante demuestra un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Se considerarán los siguientes Criterios de Promoción para Preescolar, Básica, Media y Educación para Adultos:

En los niveles de Educación Primaria, Secundaria y en la Educación Media con desempeño Superior, es promovido el estudiante que obtenga desempeños Superiores, altos o básicos en todas las Áreas, teniendo en cuenta los siguientes casos:

1. Los estudiantes de preescolar no reprueban el año por causas académicas, siempre que sus inasistencias injustificadas sean menores al 25%. Si presenta debilidades en las dimensiones, deben quedar registradas en el informe final. En caso de existir alguna condición especial del estudiante y exista una recomendación médica de un profesional de la medicina, para que el niño repita este grado deberá hacerse una acta con autorización expresa de su acudiente a la cual se le anexará dicha recomendación. Esta documentación deberá reposar en los archivos de la secretaría de la Institución en la carpeta del estudiante con copia al libro de promociones anuales.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

2. Todos los estudiantes sin distinción de grado o nivel desde la primaria hasta la Media deberán aprobar todas las áreas para su respectiva promoción. Para tal efecto al finalizar el año se analizará la promoción de la siguiente manera:
  - Si en el quinto informe pierden tres (03) áreas y/o asignaturas, automáticamente pierden el año.
  - Si en el quinto informe pierden dos (02) áreas y/o asignaturas, el estudiante podrá realizar proceso de recuperación. Si no se asume al proceso de recuperación de final de año o no logra recuperar las áreas y/o asignaturas deficitadas, reprobará el año; si al presentar el proceso de recuperación de final de año supera las áreas deficitadas, se le dará la aprobación.
  - El estudiante que se encuentre repitiendo un grado por pérdida de sólo un área y/o asignatura podrá ser promocionado una vez terminado el primer periodo académico siempre y cuando cada una de las áreas y/o asignaturas sean superadas con desempeño superior.
  
3. El estudiante que demuestre capacidades excepcionales durante el primer periodo académico, obteniendo un desempeño superior (4,6-5) en todas y cada una de las áreas y que además su conducta y disciplina sean igualmente excepcionales, podrá solicitar promoción anticipada, siguiendo los mismos pasos que se describen en este artículo, solo que la prueba diseñada para esta valoración deberá tener en cuenta todas las competencias de cada área del grado correspondiente y deberá obtener un puntaje de 4,6 o más. Dicha prueba deberá ser elaborada por cada docente de área que tenga la asignación académica de dicho grado donde se encuentra el estudiante y deberá contar con visto bueno de coordinación académica antes de ser aplicada.

**Parágrafo 1.** El alumno(a) que pierda por inasistencia una asignatura y/o área tendrá la nota mínima aprobada por la institución, es decir la calificación de uno punto cero (0.0)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

***SOPETRÁN ANTIOQUIA***

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

**Parágrafo 2.** Para ser proclamado bachiller académico el estudiante debe cumplir lo estipulado en el presente artículo al igual que con los siguientes requisitos.

- La obtención total de los logros en los diferentes grados
- Certificado de cumplimiento del Servicio Social
- Certificado de cumplimiento de las horas de constitución

Recibo de cancelación derechos de grado

- Paz y salvo de la institución por todo concepto
- Certificados originales y en papel membrete de los grados no cursados en la institución.
- Documento de identidad ampliado y vigente

**Parágrafo 3:** A nivel institucional para efectos de evaluación y promoción se asumen las áreas y asignaturas de forma independiente, teniendo en cuenta que éstas tienen planes de estudio y estrategias metodológicas propias, al igual que en las evaluaciones externas donde son asumidas de la misma forma. Se consideran como áreas las siguientes:

Para los niveles de primaria y secundaria:

- Ciencias Naturales y educación Ambiental.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación Ética y en valores humanos.
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- Educación Religiosa
- Educación artística y cultural
- Matemáticas.
- Tecnología e informática
- Lengua Castellana.
- Idioma Extranjero (Inglés).
- Emprendimiento como área optativa en todos los grados en los niveles de primaria, secundaria y media.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Para el nivel de la media:

- Filosofía (Nivel de la Media)
  - Ciencias Políticas (Nivel de la Media)
  - Ciencias Económicas (Nivel de la Media)
  - Ciencias Naturales Química (Nivel de la Media)
  - Ciencias Naturales Física (Nivel de la Media)
4. El Certificado de Bachiller Básico se expide solo a los-as estudiantes de grado Noveno y del CLEI IV que alcancen todos los logros establecidos para los nueve grados de la Educación Básica y se exige como requisito para ingresar a la Educación Media.

**De la Graduación:** Solamente hay ceremonia de graduación para estudiantes de undécimo y CLEI VI. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura. En los grados Preescolar y quinto se harán las respectivas ceremonias de clausura. Para los estudiantes que aprueben todas las dimensiones o asignaturas del Plan de Estudios se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

5. Se pierde el año con un total de faltas equivalente **al 25%**, situación que aplica para todos los niveles y grados que ofrece la institución.

**Artículo 9º. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.** La promoción anticipada se define como un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales, en este caso para los estudiantes excepcionales, con necesidades educativas especiales y no promovidos en el año anterior.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. La promoción anticipada es para estudiantes excepcionales que demuestran un rendimiento superior de aprendizaje; generalmente, poseen altos niveles de motivación y comprensión rápida de conceptos; así como altos niveles de desarrollo de habilidades relacionadas con el análisis, la síntesis y la solución de problemas de aprendizaje.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Al ser aprobada la promoción anticipada, se realizarán los ajustes pertinentes tanto en las actas, como en los registros académicos y plataforma académica. La nota correspondiente al primer periodo académico será la misma nota que obtenga el estudiante al terminar el segundo periodo académico.

**Parágrafo1.** La determinación de la promoción anticipada de un estudiante que presente un desempeño superior en todas y cada una de las áreas de currículo de la institución será tomada en reunión conjunta de los integrantes del Consejo Directivo, docente de apoyo y Consejo Académico que se llevará a cabo al final del primero periodo académico del año escolar. Decisión que será informada a la secretaría administrativa para su registro.

**ARTICULO 10. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.** Son criterios y requisitos para la promoción anticipada:

1. La solicitud de promoción anticipada se debe hacer durante el primer periodo del año lectivo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

2. Presentar en rectoría la solicitud por escrito, firmada por el estudiante, acudiente, y docente que sugiere la promoción.
3. La rectoría la dirige al Consejo Académico para su análisis y direccionamiento del proceso a seguir. Si el consejo académico considera pertinente que un-a estudiante es competente para ser promovido le puede sugerir que realice la solicitud avalada por su acudiente
4. El consejo académico estudiará las peticiones y ordenará a los-las docentes la aplicación de pruebas de suficiencia y otras actividades necesarias para evaluar los contenidos de cada asignatura del plan de estudios del grado que esté cursando el-la estudiante.
5. Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo que legalice dicha situación, previa consulta que hace éste con el representante legal y el alumno que se promueve en forma anticipada. Los resultados se consignan en el Registro Escolar de Valoración.
6. El consejo directivo estudiará el informe del consejo académico, los cuales estarán debidamente soportados (evaluaciones, acta de promoción) y aprueba mediante resolución rectoral y se les autorizará la renovación de la matrícula para el siguiente grado dejando constancia en los libros reglamentarios.
7. Al aplicar las pruebas correspondientes si el estudiante no demuestra la suficiencia requerida, se da por terminado el proceso y no será promovido.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

8. Los estudiantes que se encuentren cursando el mismo grado del año anterior, siempre y cuando hayan finalizado el año lectivo sin dificultades en la convivencia escolar; tienen derecho a promoción anticipada (todo el proceso) si al finalizar el primer periodo académico presentan desempeño superior según lo planteado en este sistema.
9. Los estudiantes deben garantizar su permanencia en el primer periodo en el grado en cual fue matriculado.
10. Todos los estudiantes candidatizados a ser promovidos anticipadamente deben obtener un promedio académico mínimo de (4.6), como resultado de todas y cada una de las áreas y asignaturas, para poder sustentar la solicitud.
11. Los estudiantes candidatos deben demostrar una convivencia escolar acorde con las normas establecidas en Manual de Convivencia.
12. Los estudiantes con situaciones especiales: desastres naturales, desplazamiento, incapacidad médica, extra edad o calamidad doméstica, que no muestre evidencia de haber culminado el grado escolar, debe solicitar su promoción, anexando constancias de la dificultad y aprobar una prueba de suficiencia tipo Icfes que incluya temáticas de todas las áreas y asignaturas del grado y nivel en el que se encontraba.
13. Cuando se obtiene la promoción anticipada y se registre la novedad en la matrícula, la nota del primer periodo del nuevo grado, será la que ya había obtenido en el grado anterior.
14. Para el modelo Escuela Nueva, la promoción anticipada aplica para los-las estudiantes de los grados: segundo, tercero y cuarto que hayan alcanzado los logros de las guías respectivas (del MEN y elaboradas por el-la docente)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

en cada una de las asignaturas. El proceso será el mismo que para escuela graduada, pero se extiende el plazo hasta el segundo periodo académico.

**Parágrafo 1:** Los docentes de cada área elaboran los insumos para la prueba. El coordinador, o en su defecto el rector, se encarga de darle formato a los insumos recogidos y aplicarla en una fecha establecida.

**Parágrafo 2:** no se promueve de preescolar a primero, de quinto a sexto, ni de noveno a décimo ni se efectuará proclamación de bachilleres anticipadamente.

## **ARTICULO 11. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN O REPETICIÓN DE UN GRADO**

### ***Para Preescolar***

1. Un estudiante debe repetir el Nivel Preescolar cuando en el registro de asistencia presenta un 25% de faltas injustificadas.

### **Para la Básica, Media y Educación para Adultos.**

1. Un estudiante reprueba una asignatura cuando el promedio de los cuatro periodos académicos queda en desempeño bajo.

2. Estudiantes que al finalizar el año demuestran desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudio.

3. Estudiantes que al finalizar el año, reprueben la recuperación de una o dos áreas del plan de estudio.

4. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de **actividades curriculares** durante todo el año. Este 25% se cuenta por días de inasistencia acumulado durante el año lectivo.

5. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de **las horas de clase** en tres asignaturas. Se reprueba la asignatura según la intensidad horaria semanal. Este 25% se cuenta por asignatura.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

6. Estudiantes declarados como desertores después de un periodo académico continuo (10 semanas) de inasistencia, sin causa justa. Dicha declaración se legaliza mediante reunión y posterior acta de consejo académico.
7. Estudiantes que no se presenten los refuerzos programados por el profesor a lo largo de cada periodo y por ende reprueben tres o más áreas.
8. Estudiantes que no se presenten a la recuperación programada por la I.E.

**Parágrafo 1.** Toda inasistencia se debe justificar según el manual de convivencia. Se consideran excusas validas aquellas que aporten constancias médicas como citas o incapacidades o calamidades domesticas demostrables.

## **ARTICULO 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN**

Todo estudiante que se haya identificado (caracterizado y registrado en SIMAT con soporte de diagnóstico en medio físico) con Barreras para el Aprendizaje y la Participación deberá ser valorado por el docente de Servicio de Apoyo Pedagógico (SAP) para dar orientación al docente regular y familia. En caso contrario, que el estudiante no cuente con un diagnóstico por especialista, el docente de apoyo presentará un informe de los alcances y limitaciones del estudiante y según los resultados obtenidos deberá remitirlo a la entidad correspondiente para que se realice el diagnóstico oportuno y llevar a cabo el direccionamiento de las actividades con el estudiante que serán socializadas con el docente que estará a cargo del grupo y el comité de promoción.

Los alcances del estudiante serán planteados en términos de metas propuestas, teniendo en cuenta que:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

1. El Consejo Académico estudiará cada caso y determinará los aspectos específicos para promover al estudiante, ello dependerá de las barreras para el aprendizaje y la participación que presente.
2. El Consejo Académico, una vez analice cada caso, decidirá si de acuerdo a las “barreras para el aprendizaje y la participación” sólo se podrá tener en cuenta el aspecto social, el aspecto académico o ambos, para promover al estudiante. (Esto para quienes hayan repetido un grado escolar).
3. En cuanto a los niños que están cursando el grado segundo y presentan “barreras para el aprendizaje y la participación”, al terminar el año lectivo, si no han alcanzado los logros planteados no será promovido, pero si al siguiente año continua con las mismas debilidades, permanecerá en este grado, máximo por dos años.
4. Como criterio determinante, no es preciso un índice mayor de dos años de repitencia por grado; es claro que los estudiantes con “barreras para el aprendizaje y la participación”, casi siempre requieren de un mayor tiempo para acceder al aprendizaje, por lo que se produciría un desfase significativo entre la “edad cronológica” y la “edad mental”; aspecto que los coloca en desventaja, por llegar en cierta medida a afectarlos sobre todo cuando son muy conscientes de sus “dificultades” o “ limitaciones”; además de que la interacción permanente con compañeros menores, no facilitaría avances a nivel de madurez emocional; proceso que se vería favorecido con sus iguales.
5. Tanto los diagnósticos como los ajustes razonables deberán reposar en las carpetas de los estudiantes en la secretaría del establecimiento educativo y en el drive de apoyo pedagógico que queda bajo manejo de la coordinadora académica.
6. Durante el proceso de matrícula los padres y/o acudiente tendrá la obligación de suministrar toda la documentación necesaria para el debido acompañamiento de su



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

hijo en este sentido, se hace referencia a diagnósticos y/o recomendaciones de los especialistas.

7. Durante la primera semana de cada periodo académico los docentes del servicio de apoyo deberán pactar con los docentes regulares la caracterización y ajustes razonables para cada estudiante y dejar constancia de ello en coordinación académica y en el expediente de cada estudiante.

8. Los estudiantes que presenten dificultades cognitivas diagnosticadas, que tengan tres o más años de repitencia y a quienes se les hayan asignado otras estrategias diferentes a las de servicio de apoyo pedagógico, como la semipresencialidad, cambios de jornada, acompañamiento de sus padres dentro del aula, entre otros y que por problemas de salud (evidenciada clínicamente) hayan tenido que ausentarse durante un largo tiempo de la Institución podrán presentar un plan de nivelación que consiste en lo siguiente.

**NIVELACIÓN:** Durante el primer periodo del año siguiente, el estudiante realizará tareas académicas en todas las áreas, según sus capacidades, pero cumpliendo con los loros del área para el grado que intenta aprobar. Se asignarán tareas para el aula que valdrán un 50% y tareas para el hogar con igual valor (50%) los docentes de cada área valoraran los trabajos y si el estudiante demuestra que es competente en el desarrollo de los mismos, obtendrá una calificación máxima de 4,6 según la escala de valoración institucional. Finalizado el primer periodo y en reunión de consejo académico se expondrán las notas obtenidas y se determinará la promoción o no de dicho estudiante. En todo caso, este proceso no podrá ir en contra de los criterios de promoción ya establecidos en este mismo sistema.

**PARAGRAFO:** Este proceso de nivelación no aplica para todos los estudiantes con dificultades de aprendizaje o limitaciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

**ARTICULO 13. LA INSTITUCIÓN DETERMINA ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:**

1. **RECUPERACIÓN:** Para estudiantes cuyo promedio final de una o dos asignaturas sea valorada con desempeño bajo, El docente tendrá la oportunidad de seleccionar dos de las cuatro estrategias a evaluar: consulta, trabajo escrito, exposición y cuestionario; posteriormente prueba escrita de los logros no alcanzados durante el año lectivo, es decir, debe ser personalizada y conocerá la temática con la entrega del último informe académico. La sustentación de la recuperación será presentada durante la primera semana institucional programada por coordinación académica. El resultado de esta recuperación, ya sea aprobatorio o no, quedará registrado en las actas de habilitación para ser consignado en el registro escolar del educando y su nota máxima será igual a 3.
2. **INASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:** Cuando el estudiante no se presenta a las evaluaciones programadas (sin excusa justificada) para la recuperación de logros, competencias y conocimientos de la asignatura, el docente notificará por escrito mediante acta a coordinación académica y esta a su vez le notificará por escrito al acudiente, dejando constancia en la hoja de seguimiento académico que se le realice al estudiante y su resultado quedará consignado en el registro escolar como desempeño bajo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

### **CAPITULO III**

## **ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL**

**ARTICULO 14. ESCALA DE VALORACIÓN.** Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

<b>RANGO</b>	<b>EQUIVALENCIA ESCALA NACIONAL</b>
De 0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

**Parágrafo 1:** Para la valoración cuantitativa en los diferentes componentes se aplicará un entero y dos decimales. Las centésimas se deben aproximar a la décima siguiente y/o décima anterior según corresponde al procedimiento matemático para tal fin. Ej.: 2.96 a 3.0; 2.94 a 2.9.

**Parágrafo 2:** La nota **0** se asigna a estudiantes que no presentan talleres, trabajos, tareas, cuadernos, portafolios u otras actividades evaluativas. Quien no entrega la evaluación o la entrega solo con la firma y para quienes hacen fraude.

**Parágrafo 3:** Referente a notas parciales se dispone lo siguiente según sea el caso:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- Cuando los estudiantes llegan con una valoración cualitativa que no es numérica, se le asigna la nota más alta dentro del rango establecido por la institución según la escala institucional y nacional.
- Cuando el estudiante llega sin notas para las áreas optativas que ofrece la institución, en un periodo dado, se le asignará la nota que obtenga en el periodo siguiente.
- Cuando el área optativa que trae el estudiante en sus notas parciales es diferente al área optativa que ofrece la Institución se le asignará la misma nota a esta.
- Cuando en la Institución de donde procede el estudiante solo tiene tres periodos académicos, y se matricula cuando ya ha terminado el tercer periodo académico en nuestra institución y sus notas parciales solo registran los dos primeros periodos, la nota del tercer periodo será la que obtenga en su cuarto periodo.
- En caso de tener una o varias áreas sin nota, se le informará en el proceso de matrícula que se asumirán notas de 0 en cada casilla de actividades ya realizadas. Ningún docente estará obligado a desarrollar actividades de nivelación de un estudiante en estas condiciones. El estudiante nuevo deberá ponerse al día en cuanto a contenidos se refiere y podrá presentar los trabajos posteriores a su ingreso. La nota definitiva de ese periodo en específico será computada según la programación del docente y este SIE.
- Cuando sus notas parciales discriminan entre asignaturas y áreas, se asigna al área la nota promedio de las asignaturas que la comprenden.
- No se le hace proceso de refuerzo a los estudiantes que llegan con áreas perdidas de otra institución, pero sí de recuperación al finalizar el año escolar.
- Cuando el acudiente se presenta para matricula, y tiene alguna de estas situaciones, se le exponen cada una de estas condiciones para su conocimiento y aceptación, la cual queda consignado en el correspondiente formato en secretaría.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- Cuando el estudiante llega a la institución sin notas parciales o finales después de la tercera semana de un periodo académico sin una causa justificada las notas para las actividades ya realizadas será de 0. Pero si tiene causa justa y evidenciada situaciones de desplazamiento forzado u otras similares tendrá hasta la sexta semana para la entrega de trabajos u actividades.

**ARTICULO 15: PROCESO DE VALIDACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EXTRANJEROS.** Para estudiantes que proceden de otros países, se seguirán las orientaciones que del Ministerio de Educación Nacional y Migración Colombia se expidan frente a los procesos de Validación y convalidación de títulos, así como de los permisos de permanencia y legalización de estadía en el país para poder hacer el proceso de matrícula.

**ARTICULO 16. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.** El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en

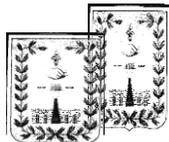


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
***SOPETRÁN ANTIOQUIA***

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

el PEI. Se considera con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Interpreta y argumenta conceptos con profundidad.
- Analiza y propone situaciones de su entorno presentando alternativas pedagógicas y de aprendizaje.
- Posee capacidad de liderazgo para aplicar en la vida real los conocimientos adquiridos para dar posibles alternativas de solución a los conflictos cotidianos y trabajo en equipo.
- Asimila y acata la normatividad institucional y la aplica dentro y fuera de la institución.
- Maneja una relación de respeto y tolerancia con los docentes, directivos, administrativos y compañeros.
- Es reflexivo y considerado asumiendo con calma las observaciones dadas por sus superiores y compañeros.
- Maneja con objetividad los problemas presentados en la institución con los padres de familia, docentes, administrativos y compañeros.
- Asume actitud de respeto y un elevado sentido de pertenencia con su entorno y con la institución.
- Autonomía para decidir e interactuar de manera independiente en las actividades laborales a nivel local, departamental, nacional e internacional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- Apropiarse de la lúdica, la recreación y el deporte para mejorar sus estilos de vida saludables.
- Define y aplica acciones apropiadas para desarrollar su proyecto de vida.
- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de trabajos académicos
- Siempre cumple con los trabajos y tareas de aula.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades que exceden las exigencias esperadas
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.

**DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se considera desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Interpreta y argumenta conceptos con profundidad.
- Analiza y propone situaciones de su entorno presentando alternativas pedagógicas y de aprendizaje.
- Posee capacidad de liderazgo para aplicar en la vida real los conocimientos adquiridos para dar posibles alternativas de solución a los conflictos cotidianos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

- Asimila y acata la normatividad institucional y la aplica dentro y fuera de la institución.
- Maneja una relación de respeto y tolerancia con los docentes, directivos, administrativos y compañeros.
- Es reflexivo y considerado asumiendo con calma las observaciones dadas por sus superiores y compañeros.
- Maneja con objetividad los problemas presentados en la institución con los padres de familia, docentes, administrativos y compañeros.
- Asume actitud de respeto y sentido de pertenencia con su entorno.
- Autonomía para decidir e interactuar de manera independiente en las actividades laborales a nivel local, departamental, nacional e internacional.
- Apropiarse de la lúdica, la recreación y el deporte para mejorar sus estilos de vida saludables.
- Define y aplica acciones apropiadas para desarrollar su proyecto de vida.
- Alcanza todos los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de trabajos académicos
- Presenta los trabajos oportunamente.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.

- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se considera desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Interpreta y argumenta conceptos con mediana profundidad.
- Analiza y propone situaciones de su entorno presentando con dificultad alternativas pedagógicas y de aprendizaje.
- Posee mediana capacidad de liderazgo para aplicar en la vida real los conocimientos adquiridos y para dar posibles alternativas de solución a los conflictos cotidianos.
- Asimila y acata con dificultad la normatividad institucional y la aplica dentro y fuera de la institución.
- Maneja una mediana relación de respeto y tolerancia con los docentes, directivos, administrativos y compañeros.
- Es ligeramente reflexivo y considerado asumiendo con relativa calma las observaciones dadas por sus superiores y compañeros.
- Maneja con mediana objetividad los problemas presentados en la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

institución, con los padres de familia, docentes, administrativos y compañeros.

- Algunas veces asume actitud de respeto y sentido de pertenencia con su entorno.
- Poca Autonomía para decidir e interactuar de manera independiente en las actividades laborales a nivel local, departamental, nacional e internacional.
- No se apropia de la lúdica, la recreación y el deporte para mejorar sus estilos de vida saludables.
- Define y aplica medianamente acciones apropiadas para desarrollar su proyecto de vida.
- Solo alcanza los niveles básicos de logros propuestos y con actividades especiales de recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlos.
- Presenta mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- Utiliza estrategias de apoyo básicas para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

**DESEMPEÑO BAJO:** Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No Interpreta y argumenta conceptos con profundidad.
- No Analiza y propone situaciones de su entorno presentando alternativas pedagógicas y de aprendizaje.
- No Posee capacidad de liderazgo para aplicar en la vida real los conocimientos adquiridos para dar posibles alternativas de solución a los conflictos cotidianos.
- No Asimila y no acata la normatividad institucional, no la aplica dentro y fuera de la institución.
- No Maneja una relación de respeto y tolerancia con los docentes, directivos, administrativos y compañeros.
- No Es reflexivo y considerado asumiendo con calma las observaciones dadas por sus superiores y compañeros.
- No Maneja con objetividad los problemas presentados en la institución con los padres de familia, docentes, administrativos y



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

compañeros.

- No Asume actitud de respeto y sentido de pertenencia con su entorno y la institución.
- No tiene Autonomía para decidir e interactuar de manera independiente en las actividades laborales a nivel local, departamental, nacional e internacional.
- No Apropiarse de la lúdica, la recreación y el deporte para mejorar sus estilos de vida saludables.
- No Define y aplica acciones apropiadas para desarrollar su proyecto de vida.
- No alcanza los niveles básicos en las áreas y/o asignaturas y requiere de actividades especiales de recuperación.
- No alcanza los niveles básicos en las áreas y/o asignaturas aun después de realizadas las actividades especiales de recuperación y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente sus procesos de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas, talleres, evaluaciones y trabajos que promueve el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

## **ARTICULO 17. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS-LAS ESTUDIANTES.**

Al iniciar cada periodo, los docentes darán a conocer a los educandos los estándares, competencias, criterios de evaluación, metodología, actividades y recursos en cada una de las asignaturas del conocimiento.

1. El educador debe tener presente que el estudiante haya desarrollado las competencias necesarias desde cada asignatura en las dimensiones personal, social y cognitiva.
2. Diseño de los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación atendiendo a las dimensiones personal, social y cognitiva.
3. Informar al estudiante al inicio de cada año lectivo sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
4. Al finalizar cada período el educador dará la valoración integral del estudiante teniendo en cuenta las competencias de las tres dimensiones y su participación en actividades recreativas, lúdicas, culturales, deportivas y el cumplimiento de las competencias ciudadanas.

## **CAPITULO IV**

### **ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTICULO 18. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.** Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. En ese sentido la estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- Mantener permanentes y efectivos canales de comunicación con padres de familia y acudientes, llevando relación de citaciones, reuniones e inasistencias con el apoyo de estudiantes, docentes y el cuerpo administrativo, evidenciado en formatos y registros institucionales.
- Verificar constantemente el compromiso personal del estudiante con el proceso de formación, en coherencia con la base de datos establecida.
- Llevar un registro de verificación con relación al compromiso del estudiante ante las sugerencias de mejoramiento y al aprovechamiento de ayudas institucionales como el aula de apoyo y demás provenientes de otras instituciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- Llevar un registro y valorar el compromiso investigativo del estudiante a través de visitas a biblioteca institucional, espacios virtuales, feria de la creatividad, entre otros.
- Identificar el desempeño Comportamental del estudiante y su incidencia en el desempeño académico.
- Valorar los mejores desempeños (Puesto 1 a 100) obtenidos por los estudiantes en pruebas saber (Grado 11), de tal forma que con ellos se puedan modificar bajos desempeños obtenidos en las áreas y asignaturas en los diferentes períodos del año lectivo, la asignación numérica será de mínimo 3 (básico) o alto y superior, según los resultados en las competencias valoradas en dichas pruebas.
- Verificar y estimular la participación del estudiante en monitorias, representación de grupo, personería, consejo estudiantil, actividades culturales, deportivas y cívicas a nivel institucional y local, pertenencia institucional y responsabilidad en sus deberes grupales

**ARTICULO 19. Estudiantes destacados.** Los estudiantes que al promediar el resultado de todas las áreas y asignaturas obtengan el promedio académico más alto en cada uno de los grupos, serán periódicamente estimulados por educadores y directivos, a través del cuadro y menciones de honor, salidas pedagógicas y reconocimiento público. Su liderazgo y conocimiento serán encaminados al mejoramiento del desempeño de los grupos.

**ARTÍCULO 20: acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.** Para el seguimiento al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se tiene establecida las siguientes estrategias:

- El-la docente diseñará criterios de logros cognitivos y procedimentales teniendo en cuenta un amplio conocimiento de su asignatura, estándares, lineamientos y competencias propias de la misma.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

- Informar al-la estudiante oportuna y claramente sobre los logros, competencias, contenidos, criterios y estrategias de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los-las estudiantes.
- Hacer un diagnóstico grupal e individual, igual que acciones de mejoramiento.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor. Es importante que cada docente lleve una carpeta o registro para tal fin (carpeta o registro de evidencias).
- El-la docente de la asignatura de desempeño debe generar el ambiente y espacio propicio para el buen desempeño de las actividades curriculares de la asignatura, de igual manera hacer una autoevaluación consciente de su proceso de formación con los instrumentos o herramientas necesarias para dicho análisis (estándares, competencias, logros, indicadores de desempeño).
- Efectuar reconocimiento del resultado de la autoevaluación del-la estudiante.
- El docente debe emitir los juicios valorativos y el diseño de un plan de mejoramiento para la superación de las dificultades.
- Para tener en cuenta como plan de mejoramiento, los-as docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas pedagógicas investigativas, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

formativas de aplicación práctica para desarrollar en tiempo escolar o extraescolar.

- El docente tendrá contacto con los acudientes para informarles sobre las actividades que se tendrán en cuenta en el plan de mejoramiento y recibirá sugerencias también al respecto, actuarán ambos como mediadores del proceso de formación de manera comprometida y responsable, a la vez educando al-la estudiante en la autonomía y capacidad de auto aprendizaje.
- El docente de la asignatura de desempeño realizará durante y al final de la unidad o período académico pruebas parciales y finales teniendo en cuenta una evaluación con estándares altos de calidad.
- Reuniones programadas en la semana quinta de cada periodo y personalizadas con el estudiante y su acudiente para el análisis del informe académico.
- Si un estudiante solicita actividades de recuperación, el docente analizará el caso, teniendo en cuenta su desempeño en las clases, para asignarle las actividades correspondientes a la heteroevaluación en donde el estudiante presenta debilidades.
- En el Consejo Académico se crearán comisiones de trabajo por asignaturas para brindar asesoría personalizada y acompañamiento a estudiantes que presentan falencias en el desempeño académico,
- Las comisiones académicas sugieren al docente las estrategias evaluativas que le permitan al estudiante alcanzar las competencias a partir de las fortalezas individuales.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

#### **Actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:**

1. Se llamará a su acudiente para informarlo-a sobre el desempeño académico y de convivencia y plantear conjuntamente acciones de mejoramiento.
2. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen desempeño académico y personal, para ayudar a quienes tengan dificultades.
3. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o asignatura, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se sugieran alternativas de solución y mejoramiento.
4. Se realizarán actividades especiales de recuperación, para estudiantes con desempeño bajo en los momentos que el-la docente considere oportuno, dejando evidencia de ello.
5. Con base en el resultado final, y si persisten dificultades académicas de desempeños bajos, las actividades especiales de recuperación, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional y primera semana del año lectivo siguiente.

#### **PROCESOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.**

1. **Cuadro de control de notas para el estudiante:** Este registro le permitirá al estudiante y al padre de familia tener conocimiento de sus logros paso a paso durante el proceso evaluativo de cada uno de los periodos, lo cual les permitirá detectar a tiempo las falencias que se vengán presentando en cualquiera de las área o asignaturas. Este debe ser llevado en medio físico y en plataforma educativa.
2. **Informe Verbal:** Entendido como un día durante el cual estudiantes, padres de familia y docentes estarán acordando un plan de mejoramiento académico. Esta actividad se realizará en cada periodo dividiéndolo proporcionalmente en dos partes iguales, durante las semanas 5, 15, 25 y 35. El objetivo de esta estrategia es lograr disminuir la tasa de mortalidad académica creando alertas tempranas para el estudiante y su acudiente. La



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

reunión de informe verbal se realizará en la semana 6 de cada periodo académico

**PRAGRAFO:** De modo que los acudientes y/o padres de familia puedan hacer seguimiento efectivo del proceso académico de sus hijos a través de la plataforma educativa, **los docentes deberán subir las notas asignadas hasta la semana quinta a dicha plataforma educativa**, para el informe verbal.

3. **El proceso de refuerzo:** Para este proceso se tienen en cuenta los siguientes criterios:

a. Cada estudiante que no haya alcanzado un logro específico podrá solicitar al docente una actividad de refuerzo con la cual se demuestre que está superada la dificultad, siempre y cuando haya participado de todo el **proceso formativo y evaluativo y que haya demostrado interés, compromiso y respeto en las actividades originales.**

b. Si esta dificultad se presenta durante las primeras 5 semanas del periodo el docente tendrá hasta el informe verbal para realizar dicho refuerzo, si se presenta durante las últimas cinco semanas el plazo será hasta cinco días hábiles después.

c. Las actividades de refuerzo planteadas por el docente podrán desarrollarse dentro o fuera de la jornada académica de los estudiantes, siempre y cuando estas no alteren el normal desarrollo de las demás áreas ni del programa académico del área en la que se presenta la dificultad.

d. Las actividades de refuerzo se plantearán de la siguiente manera: el docente asigna una estrategia de forma escrita (taller, consulta,



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

investigación, ensayo, entre otros) y asignará una fecha para su sustentación la cual podrá ser oral o escrita (exposiciones, quiz, taller escrito, prueba, laboratorios, elaboración de material, maquetas entre otros)

- e. Las actividades de refuerzo se valorarán con la nota máxima de 3.0.
- f. Cada docente manejará una planilla o formato auxiliar donde registrará la nota de refuerzo y recolectará la firma del estudiante para constancia del proceso. Coordinación académica se encargará de diseñar dicho formato o planilla.
- g. El estudiante que requiera un refuerzo podrá solicitarlo de forma oral o escrita y en caso de no ser atendida su solicitud sin causa justificada, coordinación académica deberá indagar y dar solución a la dificultad.

**Parágrafo 1:** En caso de que el estudiante en dicho refuerzo obtenga una nota inferior a la que tenía, se registrará en plataforma la nota más alta.

**Parágrafo 2:** No se realiza refuerzo de la prueba de fin de periodo. En caso de que el estudiante tenga una causa justificada para no presentarla se le reprograma la prueba, más no se refuerza en caso de obtener un desempeño bajo.

**ARTÍCULO 21: procesos de autoevaluación de los estudiantes.** La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

***SOPETRÁN ANTIOQUIA***

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

**PARAGRAFO:** En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

**ARTÍCULO 22. Apoyo a la autoevaluación.** Los directores de grupo apoyarán el proceso de la autoevaluación de los estudiantes en sus grupos al finalizar cada período, estableciendo compromisos y estrategias de mejoramiento, a los cuales se les hará el seguimiento respectivo.

**ARTICULO 23. La Co-evaluación.** Si la Auto-evaluación del estudiante y la hetero-evaluación desarrollada por el docente confluyen de manera permanente, se establece un diálogo en el cual interactúan las valoraciones de ambos sobre los logros, dificultades, metodologías, tiempos y recursos. Es importante este



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

acercamiento para evitar que los juicios emitidos por el maestro se conviertan en sentencias inapelables. Encontrar una comprensión mutua entre el docente y el educando sobre el estado de su proceso formativo, es el sentido de la Co-evaluación.

## **CAPITULO V.**

### **ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.**

1. Realizar las comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada periodo académico y una vez terminado el cuarto período con el fin de analizar la promoción o reprobación de los-as estudiantes.
2. A los estudiantes que deben recuperar se les dará a conocer la temática y las estrategias tenidas en cuenta para evaluar
3. Informar tanto al acudiente como al estudiante sobre las actividades de recuperación a seguir, de modo que el compromiso sea integral, quedando evidencia escrita de los compromisos establecidos para el proceso.
4. Cuando un estudiante llega a la Institución sin notas parciales, a más tardar la tercera semana de un periodo académico, tendrá la oportunidad de presentar las actividades de nivelación correspondientes en cada una de las asignaturas. Cuando el estudiante llega a la institución sin notas parciales o finales después de la tercera semana de un periodo académico sin una causa justificada las notas para las actividades ya realizadas será de 0. Pero si tiene causa justa y evidenciada como desplazamiento forzado u otras similares tendrá hasta la décima semana para la entrega de trabajos u actividades.
5. Cuando el estudiante llega a la institución sin notas parciales o finales después de la tercera semana de un periodo académico sin una causa justificada las notas para las actividades ya realizadas será de 0. Pero si tiene causa justa y evidenciada como desplazamiento forzado u otras similares tendrá hasta la décima semana para la entrega de trabajos u actividades.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

6. Cuando el estudiante presenta una constancia médica o una constancia de su inasistencia justificada, el docente valorará el trabajo o trabajos pendientes con nota sobre 5, dentro de los días siguientes a la inasistencia así.

7. Si la inasistencia justificada esta entre los 1, 2 o 5 días, se tendrá un lazo de 5 días máximo para su entrega y cinco días máximo posteriores para que sea valorado por el profesor. Si la inasistencia es de 6 a 10 días, el estudiante tendrá 10 días hábiles máximo para entregar los trabajos pendientes y así progresivamente con una mayor cantidad de días.

**ARTICULO 24. Casos de Recuperación extra.** Si el estudiante demuestra incapacidad médica certificada o calamidad doméstica, que supere la fecha final para la presentación de la recuperación, la institución le programará otro momento para cuando se encuentre en condiciones de hacerlo, garantizando la nivelación de dicho estudiante.

**ARTICULO 25. Promoción anticipada para reprobados.** El estudiante que habiendo reprobado el grado con una o dos áreas y/o asignaturas, podrá ser promovido al grado siguiente si al finalizar la décima semana del primer periodo del grado que se encuentre repitiendo, obtiene valoración de desempeño alto o superior en todas las áreas y/o asignaturas del pensum académico institucional.

**ARTICULO 26. Homologación de resultados de Pruebas Saber 11 (ICFES).** Los estudiantes de Grado Décimo (10) y Once (11°) que obtengan un desempeño igual o superior a Alto en alguna de las áreas y/o asignaturas que evalúa el ICFES y que dicha área sea objeto de recuperación para cualquiera de los dos periodos académicos, se le dará por recuperada el área o asignatura.

**PARÁGRAGO.** De igual manera la homologación se hará extensiva para cualquier estudiante que demuestre altos desempeños en otro tipo de pruebas externas o competencias de conocimiento, en las cuales logre clasificarse haciendo representación de la Institución Educativa.

## **CAPITULO VI**

### **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

## **PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

**ARTICULO 27. Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIE.**

### **Acciones de los docentes.**

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIE.
- Socializar a la comunidad educativa los aspectos fundamentales del SIE.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE.
- Aplicar el SIE. En su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar durante los períodos Actividades Especiales de Recuperación para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

### **Acciones de los (as) coordinadores (as).**

- Liderar con los docentes el estudio permanente de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

- Orientar la socialización del SIE. a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de Área y de estudio de manera permanente y al SIE.
- Direccionar las comisiones de evaluación y promoción conformadas en el SIE.

**Acciones del Rector.**

- Liderar con los (as) coordinadores (as) y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- Orientar la socialización del SIE. a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de Área de manera permanente.
- Direccionar el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción conformadas en el SIE.
- Presentar el proyecto del SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- Definir y adoptar el SIE Como componente del P.E.I.

**CAPITULO VII**

**LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

**ARTICULO 28. Periodicidad de la Entrega de Informes.** En la I.E. JOSE MARIA VILLA, de Sopetrán, el año escolar tendrá cuatro (4) períodos académicos de igual duración, 10 semanas cada uno, Una semana después de finalizar cada período se



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los educandos con un juicio valorativo en forma numérica y su correspondiente equivalencia en la escala nacional.

**Parágrafo:** Se dará un cuarto informe, en donde se informará el cuarto periodo y el acumulado numérico general de los cuatro periodos con su equivalente en la escala nacional de cada una de las Áreas/Asignaturas, mediante el cual se determina el estado académico final.

**ARTICULO 29. Estructura del Informe de los Estudiantes.** El informe académico será condensado en un boletín informativo que deberá contener las áreas y/o asignaturas del pensum académico, la nota numérica lograda por el estudiante con su equivalente en la escala nacional de acuerdo con el presente acuerdo y un informe descriptivo que dé cuenta de los logros y/o dificultades del estudiante.

## **CAPITULO VIII**

### **LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTICULO 30. Contenido de los informes.** Los informes de los estudiantes deben mostrar o evidenciar las fortalezas y debilidades en las dimensiones actitudinal, procedimental y conceptual, además de las respectivas estrategias de refuerzo. A partir del segundo periodo en cada informe se deberá dar a conocer el consolidado de los resultados obtenidos en periodos anteriores. Los boletines semestrales se expedirán en cuatro columnas, la primera con el nombre de las áreas, la segunda con los indicadores de desempeño, la tercera con el valor numérico y la cuarta con el equivalente nacional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

**ARTÍCULO 31. Descripción de los informes.** Junto a la valoración numérica irá siempre un informe descriptivo, concreto, claro y comprensible al padre de familia y estudiante, el cual deberá ser coherente con la valoración numérica, toda vez que se constituye en la explicación detallada del resultado numérico obtenido.

**ARTÍCULO 30. Informe final.** En el informe final deberá quedar claro al estudiante y al padre de familia la situación académica, ya como Aprobado, Reprobado o Pendiente; en cualquier situación se describirán las causas del resultado obtenido y se indicará al padre y estudiante el procedimiento a seguir para la matrícula según cada uno de los casos. El Informe Final, se constituirá como el registro de valoración escolar, el cual reposará en el archivo institucional como evidencia del proceso asumido por el estudiante. Se diferencia del informe anterior, en que éste no contiene los indicadores de desempeño.

**ARTICULO 33. Transferencia de Estudiantes.** Para efectos de transferencia de estudiantes se empleará se expedirá un certificado a cuatro columnas en donde la primera llevará la identificación de las áreas y/o asignaturas, la segunda el concepto numérico, la tercera el desempeño acorde a la escala nacional y la cuarta con la intensidad horaria.

## **CAPITULO IX**

### **LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Artículo 34. Instancias.** Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el del presente Acuerdo, se harán operativas las comisiones evaluación y promoción como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas. Acompañando esta función de apoyo y resolución de situaciones pedagógicas también estará el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Consejo Académico regido por las funciones y normatividad aplicable de acuerdo a la ley general de educación.

**Artículo 35. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.** Las comisiones de evaluación y promoción se conformarán por cada grado y estarán integradas de la siguiente manera:

- El director de cada uno de los grupos que conforman el grado.
- El representante de grupo de cada uno de los grupos que conforman el grado
- Los representantes al consejo de padres para ese grado.

**Artículo 36. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.** Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones específicas: Solo el rector ó a quien este delegue podrá convocar a reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

1. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
2. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
3. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
4. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

***Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2***

5. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, definido en el presente Acuerdo.
6. Reunirse durante la semana siguiente a la terminación del periodo académico para el respectivo análisis académico de lo cual se deberá dejar constancia mediante acta que deberá contemplar los siguientes aspectos: Análisis de los casos de recuperación, análisis de rendimiento académico y análisis, estrategias y recomendaciones.
7. Analizar el desempeño académico de los estudiantes en las diferentes áreas y asignaturas teniendo en cuenta los consolidados de cada grado.
8. Analizar las posibles causas del bajo desempeño en las diferentes áreas y asignaturas.
9. Establecer estrategias y sugerencias viables para alcanzar mejores resultados.
10. Tener en cuenta las metodologías y mecanismos utilizados en las áreas y asignaturas de mejor desempeño para sugerir su implementación.
11. Hacer seguimiento a las sugerencias de mejoramiento planteadas desde la comisión dejando evidencia en el acta respectiva.
12. Al finalizar el año lectivo presentar un informe final del resultado de los procesos en cada área y asignatura
13. Otras que determine la institución a través del PEI.
14. Darse su propio reglamento.

**ARTICULO 37. Reclamos en Evaluación.** El procedimiento para resolver



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia en materia de evaluación será el siguiente:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación académica
4. El Consejo Académico
5. La Rectoría.
6. El Consejo Directivo.

**PARAGRAFO:** El estudiante o su acudiente tienen un término máximo de cinco días hábiles después de recibir la valoración, para iniciar proceso de reclamación. Para ello deberá aportar las pruebas o evidencias necesarias que demuestren su solicitud. Puede hacerlo de manera verbal o escrita y esta no tendrá un plazo mayor a quince días hábiles para ser contestada.

**ARTICULO 38. Reclamos en promoción.** El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de promoción, observará las siguientes instancias:

1. Comisión de Evaluación y Promoción
2. El Consejo Académico
3. El rector.
4. El Consejo Directivo.

**ARTICULO 39. Procedimiento para resolver reclamaciones.** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición. (solo en el caso escrito se considera derecho de petición).



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante la instancia superior, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

## **CAPITULO X.**

### **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.**

**ARTICULO 40. Mecanismos de participación.** El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO,**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

### **SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIE con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del SIE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todas esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

## **2. AL CONSEJO ACADÉMICO:**

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIE.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

**3. AL CONSEJO DE PADRES**

Le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIE, en las Comisión que se integre y convoque para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

**4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIE.

**5. AL PERSONERO le corresponde:**

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**CAPITULO XI**

**OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO 41. Registro escolar.** La institución llevará un registro actualizado de los estudiantes matriculados, el cual debe contener los datos de identificación, la intensidad horaria de cada área, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, se incluirán además las novedades académicas que surjan.

**ARTICULO 42. Constancias de desempeño.** Conocido como certificado de estudio la institución a solicitud del padre de familia emitirá constancias de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

desempeños de cada grado cursado, en las que se consignaran los resultados de los informes periódicos.

**ARTICULO 43. Graduación.** Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en el proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Solamente hay ceremonia de graduación para estudiantes de undécimo y CLEI VI. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura; En los grados Preescolar, quinto y Noveno se harán las respectivas ceremonias de clausura para los estudiantes que aprueben todas las dimensiones o asignaturas del Plan de Estudio; en el CLEI 6 y en grado Undécimo se les otorgará un diploma y en el nivel preescolar, grado quinto y noveno un certificado que dejan constancia de su cumplimiento.

PARAGRAFO: En el caso de los estudiantes que por sus dificultades de aprendizaje hayan alcanzado los logros respectivos para proclamarse bachiller bajo condiciones especiales como ajustes razonables, adaptaciones curriculares y/o nivelaciones, deberán ser proclamados bachilleres sociales, después de haber alcanzado todas sus competencias en el **ser**.

**ARTICULO 44. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2014 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

---

PIEDAD DEL S. HIGUITA CAMPO  
Rectora

---

SANDRA BUILES  
Coordinadora.

---



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**

**SOPETRÁN ANTIOQUIA**

**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

Rep. Docente Secundaria

Rep. Docente Primaria

---

Rep. Padres de Familia

---

Rep. Sector Productivo Rep.

Padres de Familia Rep. Padres de Familia

---

Rep. Egresados